

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Por la cual se suspende el disfrute de vacaciones a un funcionario administrativo y se dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN No

No 18913

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En ejercicio de sus facultades legales y**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 1790 del 8 de septiembre de 2020 le fue concedido el disfrute de vacaciones al funcionario ERICK FABIAN CASTRO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No 7.919.272, de la planta globalizada de la Secretaría de Educación de Bolívar, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, código 219, grado 04, asignado a la Secretaría de Educación, del periodo comprendido entre el 07 de junio de 2019 y el 06 de junio de 2020.

Que el disfrute de vacaciones empezará a regir a partir del 28 de septiembre de 2020 hasta el 23 de octubre de 2020, incluido en ellos 4 días hábiles adicionales, según lo pactado en el acuerdo laboral vigente con las agrupaciones sindicales.

Que de acuerdo a oficio de fecha 28 de septiembre de 2020, al funcionario le fue comunicado que por razones de necesidad del servicio el disfrute de sus vacaciones sería suspendidas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la suspensión del disfrute de vacaciones concedido al funcionario ERICK FABIAN CASTRO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No 7.919.272, mediante Resolución No 1790 del 8 de septiembre de 2020.

Parágrafo: El disfrute de las vacaciones suspendidas será reprogramado a partir del 07 de diciembre de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco a los

30 SEP 2020


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación